

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaría

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaría

Dip. María Gabriela Cázares Blanco

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Presidencia

Dip. Anabet Franco Carrizales

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, José Guadalupe de los Santos Betancourt.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, DADO QUE NO EXISTE EL FIDEICOMISO FONDEN, SE RESPETEN LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR HACIENDA Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN A FIN DE QUE, ANTE LOS SISMOS OCURRIDOS EL 19 Y 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CON EPICENTRO EN COALCOMÁN, MICHOACÁN, SE ATIENDA LA ZONA DE DESASTRES CON RECURSOS SUFICIENTES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN AFECTADA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA JULIETA HORTENCIA GALLARDO MORA, INTEGRANTE DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA.

Dip. Julieta García Zepeda,
 Presidenta de la Conferencia para la
 Programación de los Trabajos Legislativos.
 LXXV Legislatura Constitucional.
 Congreso del Estado de Michoacán
 de Ocampo.
 Presente.

La que suscribe, diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, Coordinadora de la Representación Parlamentaria, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como lo dispuesto en los artículos 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar y someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, para su discusión y votación, por considerarse de urgente y obvia resolución, *Propuesta de Acuerdo mediante la cual este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal y Estatal a apoyar a la población michoacana luego de los sismos del 19 y 22 de septiembre pasados; asimismo, se solicita que la Titular de la Secretaría del Bienestar en Michoacán, Carolina Rangel Gracida, comparezca ante el Pleno de esta Soberanía para explicar el cambio en las reglas de operación de la dependencia que dirige, en materia de apoyos a las personas que resultan afectadas por una contingencia*, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los sismos ocurridos en días pasados, 19 y 22 de septiembre del año en curso, ha llamado poderosamente la atención sobre la respuesta institucional que se tiene para atender las consecuencias de las contingencias naturales que suceden periódicamente en nuestro Estado.

El sismo del 19 de septiembre fue de 5.8 en la escala richter, por lo que causó varios daños materiales sobre todo en la zona cercana al epicentro en Coalcomán, ante ello el gobierno federal ofreció atención y el gobierno estatal anunció que se haría la declaratoria de emergencia en los municipios afectados, esto con el propósito de acceder a recursos federales para apoyar a las familias afectadas.

Se estima que hubo afectaciones en 89 inmuebles correspondientes a instituciones educativas del nivel básico, medio superior y superior en el estado; así como en 3 mil 161 viviendas en los municipios de Coalcomán, Chinicuila, Coahuayana y Aquila.

Con la declaratoria de desastre, el gobierno de Michoacán pretende acceder a recursos federales que antes estaban reunidos en uno de los fideicomisos que por decreto del ejecutivo federal fueron derogados, por lo que en teoría dichos recursos del FONDEN fueron extinguidos. Esto ocurrió cuando la Secretaría de Hacienda (SHCP) oficializó la desaparición del Fondo de Desastres Naturales (Fonden), al publicar el acuerdo en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el miércoles 28 de julio del 2020.

El gobierno del Estado, confía en que, a pesar de la desaparición de dichos fondos, el gobierno federal atienda el problema, dado que, en el decreto de extinción del FONDEN, se estipula que los convenios suscritos por Hacienda y la Secretaría de Seguridad con los estados de la república, con relación al Fondo de Desastres Naturales, continuarán vigentes mientras no se suscriban los instrumentos jurídicos que los sustituyan.

El primer punto de esta propuesta de acuerdo es precisamente ese, dado que ya no existe el fideicomiso FONDEN, exhortamos a las autoridades federales para que se respeten los convenios suscritos por Hacienda y la Secretaría de Seguridad con Michoacán a fin de que ante las contingencias naturales presentadas se atienda la zona de desastre con recursos suficientes.

El segundo punto de esta propuesta es para recordarle al gobierno de Michoacán que de acuerdo a nuestra Ley de Protección Civil su labor no solo es la emisión de las Declaratorias de Emergencia o de Desastre Natural y estirar la mano para que gobierno federal solucione el problema. No. La Ley de Protección Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo en sus artículos 127, 128, 129, 130 afirma que el gobierno del Estado deberá atender de forma prioritaria al sector rural de bajos ingresos cuando haya contingencias climatológicas, mediante programas específicos que regulen la prevención presupuestal necesaria, además y subrayo esto, deberá crear una reserva financiera especial que suministre los recursos complementarios a los recursos federales acumulados en forma expedita y transparente al programa de atención a contingencias climatológicas impulsado por el gobierno federal.

Es decir, simplemente se exhorta en este punto a que en el gobierno del Estado se cumpla la ley.

Por último, como tercer punto solicitamos que la Titular de la Secretaría del Bienestar en Michoacán, Carolina Rangel Gracida, comparezca ante el Pleno de esta soberanía para explicar el cambio en las reglas

de operación de la dependencia que dirige, en materia de apoyos a las personas que resultan afectadas por una contingencia, esto porque en mis recorridos por el territorio, al recoger las inquietudes ciudadanas me he encontrado con experiencias desagradables que parecen increíbles y sin embargo, después fueron incluso materia de notas periodísticas en las que se publica que ante contingencias naturales y pérdidas por ejemplo de toda la cosecha ante la sequía o lluvias o cualquier contingencia, la dependencia otorga apoyos de 500 pesos, cuando se haya demostrado la afectación y otros requisitos más.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que me permito presentar y someter a la alta consideración de esta H. Asamblea, para su discusión y votación, por considerarse de urgente y obvia resolución, la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Primero. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal para que, dado que ya no existe el fideicomiso FONDEN, se respeten los convenios suscritos por Hacienda y la Secretaría de Seguridad con Michoacán a fin de que ante los sismos ocurridos el 19 y 22 de septiembre de 2022 con epicentro en Coalcomán, Michoacán, se atienda la zona de desastre con recursos suficientes para atender a la población afectada.

Segundo. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que se cumpla efectivamente con lo establecido en la Ley de Protección Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo en sus artículos 127, 128, 129, 130 los cuales establecen que el gobierno del Estado deberá atender de forma prioritaria al sector rural de bajos ingresos cuando haya contingencias climatológicas, mediante programas específicos que regulen la prevención presupuestal necesaria y deberá crear una reserva financiera especial que suministre los recursos complementarios a los recursos federales que tengan como finalidad la atención a contingencias climatológicas impulsado por el gobierno federal.

Tercero. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo solicita que la Titular de la Secretaría del Bienestar en Michoacán, Carolina Rangel Gracida, comparezca ante el Pleno de esta soberanía para explicar el cambio en las reglas de operación de la dependencia que dirige, en materia de apoyos a las personas que resultan afectadas por una contingencia.

Cuarto. Comuníquese el presente Acuerdo de manera Integra con su exposición de motivos Titulares del Poder Ejecutivo Federal y Estatal, y a la Titular de la Secretaría del Bienestar en Michoacán, para su conocimiento y efectos pertinentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 22 de septiembre de 2022.

Atentamente

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora



www.congresomich.gob.mx